



Resolución Directoral

N° 0346-2019-MINAGRI-SG-OGGRH
Lima, 12 de Julio de 2019

VISTOS:

El Expediente de Registro N° 13P02873-0 y la Consulta en Línea emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC, que acredita el fallecimiento de doña **LUISA ORDAYA MAYHUASCA DE LOPEZ**, quién en vida fuera pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego; y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral No 294-90-INIA-OPER de fecha 31 de julio de 1990 modificada por Resolución Directoral N° 0410-2005-AG-OGA-OPER, se otorgó pensión provisional de cesantía con efectividad al 01 de agosto de 1990, a doña Luisa Ordaya Mayhuasca, en el cargo de Asistente Social III, Categoría F-1, de la Estación Experimental Agropecuaria y Agroindustrial La Molina Lima del Instituto Nacional de Investigación Agraria, por Treinta y tres (33) años, Once (11) meses y Once (11) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de julio de 1990 (a fojas 68 y 98 al 99);

Que, a través de la Consulta en Línea emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC (a fojas 102), se acredita el fallecimiento de doña Luisa Ordaya Mayhuasca de López, acaecido el 30 de enero de 2017;

Que, de acuerdo al literal f), del artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, modificado por el artículo 7° de la Ley N° 28449, se extingue automáticamente el derecho a pensión por fallecimiento; en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo declarando extinguido el derecho a pensión de cesantía de la referida pensionista;

Que, con la Constancia Certificada N° 0596-2019-MINAGRI-SG-OGGRH-OARH-CAP de fecha 19 de junio del 2019 (a fojas 104), se acredita que la pensionista figura en la Base de Datos de Pensiones hasta enero 2017, con el importe de S/ 1 317.11 incluido la bonificación por escolaridad, y fue excluida de la planilla de pensiones en febrero de 2017;

De conformidad con el artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, la Ley N° 28449, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias; y a las atribuciones delegadas con la Resolución Ministerial N° 0005-2019-MINAGRI.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar, la EXTINCIÓN del derecho de la Pensión Provisional de Cesantía por fallecimiento de quien, en vida fuera, doña **LUISA ORDAYA MAYHUASCA DE LOPEZ**, por deceso acaecido el 30 de enero de 2017.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego, para gestionar el cierre definitivo de la Cuenta de Ahorro Individual N° 4017311978 del Banco de la Nación de doña Luisa Ordaya Mayhuasca de López.

Artículo 3°.- El expediente que originó la presente resolución será devuelto a Certificaciones y Archivos de Personal de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines de registro y archivo pertinente.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



JEANETTE TRUJILLO BRAVO
DIRECTORA GENERAL
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos